

Señor Juez

HERNÁN TRUJILLO GARCÍA

JUZGADO (49) CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo MIXTO de BANCO DAVIVIENDA contra DIAZ GUERRERO S. A. S., GABRIELA IVON DIAZ GUERRERO, LINA CONSTANZA DIAZ GUERRERO Y EDGAR EDUARDO PRIETO DIAZ GUERRERO.

Radicado: 2015 – 0049 / Juzgado Origen: 23 Civil del Circuito.

ASUNTO: Recurso de reposición contra el auto de fecha 9 de agosto de 2022.

CARLOS JOHANN SAAVEDRA BOHÓRQUEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del señor **EDGAR EDUARDO PRIETO**, mediante este memorial EXPRESO A SU SEÑORÍA COMO A SU DESPACHO MIS MÁS SINCERAS EXCUSAS Y PIDO DE ANTEMANO PERDÓN POR HABER FALTADO AL RESPETO EN CUALQUIER FORMA A DESPACHO O A SU SEÑORÍA, PUES NUNCA HA SIDO MI INTENCIÓN EL MANIFESTAR A LA JUDICATURA O A SUS FUNCIONARIOS, EN ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE DESPACHO Y AL SEÑOR JUEZ, EXPRESIONES INJURIOSAS O QUE SE PUEDAN LLEGAR A TENER O INTERPRETAR COMO TALES.

Respeto y admiro profundamente la labor fundamental, compleja y sin descanso que desempeñan los despachos judiciales y los Jueces para la sociedad, como es el caso del despacho que su señoría representa. Además, respeto absolutamente a la autoridad de los despachos judiciales, sus funcionarios y Jueces, dado que conozco de antemano la labor titánica y sin descanso que ejercen, teniendo en cuenta la congestión judicial que aqueja a la administración de justicia en la actualidad. Además, como profesional del derecho conozco plenamente que hay instancias y recursos para exponer, siempre de forma respetuosa, las inconformidades o desacuerdos con las decisiones judiciales, caso por el cual me encuentro muy avergonzado con los funcionarios del despacho y con el señor Juez por este incidente.

Me gustaría poder explicarle a los Funcionarios del Despacho y al señor Juez, después de la investigación respectiva, que lamentable este incidente se presentó en mi oficina debido a que mi auxiliar, al redactar el memorial al que se refiere el auto del asunto, utilizó como base el memorial del recurso que me envió mi poderdante respecto de la vigilancia judicial promovida por este, dejando párrafos enteros de dicho documento sin cambiar su redacción. Pero como yerro lamentable, dicho memorial se envió a la dirección del despacho sin mi revisión respectiva, toda vez que, si me hubiese dado cuenta de este hecho, no hubiera enviado dicho memorial de dicha forma.

Su Señoría y Funcionarios del Despacho, tal vez mi humilde explicación puede que no colme sus expectativas pues era mi función el haber revisado dicho memorial antes de ser enviado al correo electrónico del despacho, y lastimosamente no lo hice y contiene mi firma, caso por el cual, lamento infinitamente este hecho. Sin embargo, espero con toda humildad y franqueza que su señoría y los funcionarios del despacho me excusen este yerro.

Aunado a lo anterior, ofrezco excusas y le suplico perdonar a mi representado si de cualquier forma ha utilizado expresiones que pudieron faltar al respeto a cualquiera de los Funcionarios del Despacho o al señor Juez, dado que no era tampoco su intención, pues considero que las apreciaciones contenidas en su escrito son lamentables, pero fueron fruto de la desesperación e impotencia debido a la necesidad de la totalidad del dinero que se encuentra depositado a órdenes del Juzgado 23 Civil del Circuito desde hace más de dos años como cánones de arrendamiento del que fuera su inmueble.

Así las cosas, suplico a los funcionarios del Despacho y al señor Juez acepten mis más sinceras disculpas y mi explicación, con el compromiso de nunca volver a permitir yerros como el cometido en el memorial en comento siendo precavido de revisar todos y cada uno de los escritos que contengan mi firma. Suplicándole al despacho tener por superado este impase sin la compulsión de copias, atendiendo siempre y aceptando su llamado de atención.

Por otro lado, de la manera más respetuosa solicito a su despacho verificar la diferencia entre el informe del Juzgado 23 Civil del Circuito y la Rendición de cuentas realizada por el secuestre frente a los dineros consignados durante el periodo en que estuvo embargado el inmueble que era de propiedad de mi mandante¹.

En primer lugar, el informe del Juzgado 23 Civil del Circuito, sobre los títulos consignados a dicho juzgado, hay solo catorce (14) títulos por el valor de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000) cada uno, para un total de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos (\$50.400.000).

Sin embargo, en el informe de la compañía secuestre, hay 27 recibos de pago de consignaciones a proceso por el valor de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000), lo que da un valor de noventa y siete millones doscientos mil pesos (\$97.200.000).

Además, también existe una letra de cambio a favor de la compañía secuestre por el valor de dos y medio cánones de arrendamiento, es decir los cánones de los meses; diciembre de 2019, enero 2020 y la mitad de febrero de 2020, para un valor de nueve millones de pesos (\$9.000.000) debían haber sido cancelados a órdenes del proceso en marzo de 2020².

Teniendo en cuenta lo anterior, de los dineros reportados por los informes de la compañía secuestre ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S hace falta por ubicar títulos correspondientes al valor de cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos (\$55.800.000), de conformidad con el siguiente cuadro.

	INFORME	LETRA	TOTAL
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO	\$50.400.000	-	\$50.400.000
INFORMES DEL SEQUESTRE	\$97.200.000	\$9.000.000	\$106.200.000
VALOR FALTANTE			\$55.800.000

Así las cosas, solicito a su señoría que se requiera al secuestre y al Juzgado 23 Civil del Circuito con el fin de encontrar lo reportado por la misma firma secuestre.

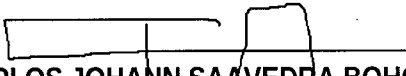
SOLICITUDES RESPETUOSAS

En este acápite realizo un resumen de las solicitudes realizadas en el cuerpo de este recurso.

Así las cosas, SUPlico A SU SEÑORÍA REPONER EL AUTO DEL ASUNTO, solicitando a los Funcionarios del Despacho y al señor Juez acepten mis humildes y sinceras disculpas conforme a mi explicación, con el compromiso de nunca volver a permitir yerros como el cometido en el memorial en comento, y suplicándole al despacho tener por superado este impase sin la compulsa de copias, atendiendo siempre y aceptando su llamado de atención.

Aunado a lo anterior, solicito a su señoría, se tramite la solicitud de requerir al secuestre y al Juzgado 23 Civil del Circuito con el fin de ubicar y de esta forma entregar, a favor de mi poderdante y a su nombre, los títulos por el valor de cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos \$55.800.000 que se encuentran consolidados en los informes del secuestre.³

Del señor juez, cordialmente,


CARLOS JOHANN SAAVEDRA BOHÓRQUEZ
C.C. 79'955.524 de Bogotá
T.P. 185.688 del C.S.J.

1 Memoriales enviados al despacho de fechas 7 de noviembre de 2020 y 16 de junio de 2021.
2Comunicación enviada por la firma secuestre ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S. de fecha 3 de marzo de 2020.
3 Recibos de pago adjuntos al informe del secuestre, los cuales se encuentran consignados en el Juzgado de Origen y en la letra de cambio a favor de los secuestres.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 49 Civil del Circuito
De Bogotá

TRASLADOS ART.

En la fecha 09/sep/22 se presenta traslado conforme a lo dispuesto en el art. 319 del C.G.P. el cual corre a partir del 12/sep/22 y vence el: 14 SET 2022

La Secretaría: _____